

PROTOCOLIZACION



SEÑOR NOTARIO:

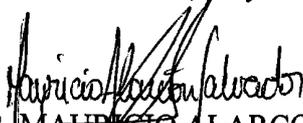
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Protocolizar la Revocación de Poder conjunto a nombre de Byron Fernando Benítez Zapata.

Paralelamente sírvase Protocolizar el Poder General emitido a favor del señor **Angel Alfonso Puente Reyes** otorgado por la compañía **Geodis Global Solutions Argentina S.A.**

Solicito me confiera tres protocolizaciones de los documentos referidos.

Por la atención que se le de a la presente, me suscribo de usted

Del Señor Notario, muy atentamente


~~AB. MAURICIO ALARCÓN SALVADOR~~
MAT. 1268 A CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



M. Dolores Garrido Onomí

N 010990862

M. DOLORES GARRIDO ONOMÍ

1 **FOLIO 169.- PRIMERA COPIA.- REVOCACION DE PODER GENERAL:**
2 **"GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A." a BENÍTEZ ZAPA-**
3 **TA, Byron Fernando y otro.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y**
4 **NUEVE:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República
5 Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil nueve, an-
6 te mi, Escribana autorizante, **COMPARECE** el señor **Gerardo Federico**
7 **KESSEN**, argentino, casado, nacido el 7 de agosto de 1.959, empresario,
8 titular del Documento Nacional de Identidad número 13.887.399, C.U.I.T.
20-13887399-5, con domicilio legal en la calle Bolívar 391, piso 2º, de esta
Ciudad, a quien identifico con la presentación del documento idóneo citado
que exhibe, cuya reproducción en fotocopia autenticada de sus partes per-
tinentes se encuentra agregada al folio 102 de este Registro Notarial a mi
cargo, protocolo del corriente año, quien **INTERVIENE** en su carácter de
Presidente, de **"GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A."**, C.U.I.
T.: 30-71096716-0, con sede social en la calle Bolívar 391, piso 2º, de esta
Ciudad, acreditando la existencia de la sociedad, su personería y la autori-
zación para efectuar el presente otorgamiento, con los siguientes elemen-
tos: **PRIMERO: EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD y PERSONERÍA**
INVOCADA POR EL COMPARECIENTE: con el Estatuto Social elevado a
escritura pública número 29, con fecha 07 de mayo de 2.009, pasada ante
mí, al folio 102, de este Registro Notarial a mi cargo; la que en testimonio
se inscribió en la Inspección General de Justicia, el 20 de mayo de 2.009,
bajo el número 8.446, del Libro 44, Tomo de Sociedades por Acciones.-
SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO:
Con el Acta de Directorio número 05, de fecha 24 de julio de 2.009, pasa-

CECBA - LEY 684 6CBA
LEGALIZACION
090729 333477



14.06.15
\$35.00
29/07/2009



N 010990862

da a fojas 10 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 09 de junio de 2.009, bajo el número 39.259-09; la que en su original tengo a la vista para este acto y copiada en sus partes pertinentes dice así: **ACTA DE DIRECTORIO N° 5:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2009, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Sres. directores de **Geodis Global Solutions Argentina S.A.** (la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Gerardo Federico Kessen, en su carácter de presidente de la Sociedad. Por unanimidad, el directorio aprueba la siguiente agenda para ser considerada en la presente reunión: **1º) Revocación de poder; ...; y 3º) Protocolización de la revocación y otorgamiento de poder.** A continuación se pasa a considerar el primer punto de la agenda. **1º) Revocación de poder.** Toma la palabra el Sr. Kessen e informa a los presentes sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado oportunamente para la representación de la sucursal de la Sociedad en Ecuador. Oído lo cual, el directorio, por unanimidad, **RESUELVE:** (i) revocar el poder para representación de la sucursal de la Sociedad en Ecuador otorgado por acta de directorio N° 3, de fecha 23 de junio de 2009, a favor de los Sres. Byron Fernando Benítez Zapata y Ángel Alfonso Puente Reyes, y elevado a escritura pública N° 41, de fecha 26 de junio de 2009, al folio 144, pasada por ante la escribana Dolores Garrido Oromí, Registro Notarial N° 986 de la Capital Federal; y (ii) dejar constancia de que la revocación referida precedentemente producirá efectos únicamente a partir de su elevación a escritura pública. ... **3º) Protocolización de la revocación y otorgamiento de poder.** Por unanimidad se **RESUEL-**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



1 **VE** facultar al Sr. Kessen a los efectos de elevar a escritura pública la revo-
2 cación y otorgamiento de poder resuelto en la presente reunión, quedando
3 plenamente facultado para firmar toda la documentación correspondiente.
4 No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizado el acto a las 11:
5 30 horas. Siguen firmas".- ES COPIA FIEL DE SUS PARTES PERTINEN-
6 TES, DOY FE.- **TERECERO:** Que por la presente su representada revoca
7 el mencionado PODER GENERAL el cual queda **TOTALMENTE REVO-**
8 **CADO** y sin valor legal alguno, haciéndose cargo de la notificación feha-
9 ciente de dicha revocación a los ex-apoderados, y liberando a la autorizante
10 de toda responsabilidad al respecto. El otorgante me solicita que expida
11 primera copia de la presente para el apoderado.- **LEO** al compareciente,
12 quien la firma de conformidad, ante mi, doy fe.- **Gerardo Federico KES-**
13 **SEN.**- Ante mi: **M. Dolores GARRIDO OROMI.**- Está mi sello.- **CON-**
14 **CUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 169 del Registro
15 Notarial 986 a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido la presente
16 **PRIMERA COPIA** en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlati-
17 vamente N 010990862 al presente N 010990863 inclusive, que firmo y se-
18 llo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
19
20
21
22
23
24
25

M. DOLORES GARRIDO OROMI
ESCRIBANA
MAT. 5310



LEGALIZACION
LEY 402

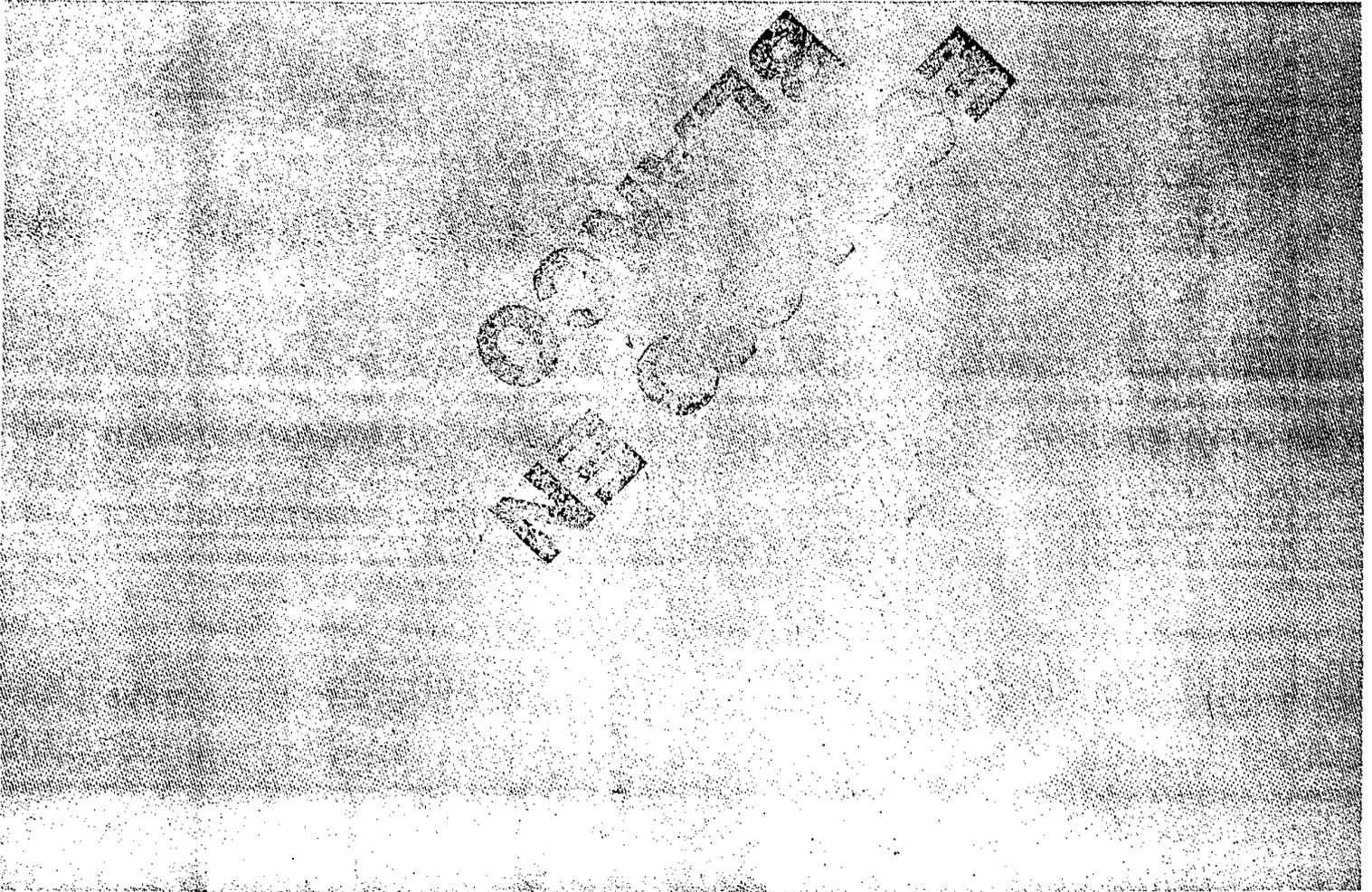


L 008970798

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la CIUDAD de
BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIA DOLORES GARRIDO OROMI DE BERTHE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090729333477/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 2009



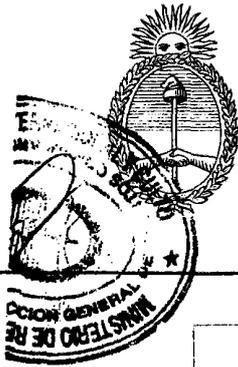


00037

RECEBIDO



06 AGO 2009



REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO de
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por ENRIQUE H. J. GARBARINO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 30/07/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 150379/2009
9. Sello/Timbre: 39

Dr. LUIS O. ROMERO
 Unidad de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: ACTUACION NOTARIAL
 Titular del Documento: GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.



2009150379



DE3DD812E95AF0D47BAA0172AA8346DE



00038

06 ABO 2009

FRANCISCO
MONTAÑEZ



ACTUACION NOTARIAL



[Handwritten signature]

N 010990864

M. DOLORES BARRIDO GROMI

1 **FOLIO 174.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL: "GEODIS GLOBAL**
 2 **SOLUTIONS ARGENTINA S.A." a favor de PUENTE REYES, Ángel Al-**
 3 **fonso.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA:** En la Ciudad Autónoma de
 4 Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del
 mes de julio del año dos mil nueve, ante mi, Escribana autorizante, **COM-**
PARECE el señor Gerardo Federico **KESSEN**, argentino, casado, nacido
 el 7 de agosto de 1.959, empresario, titular del Documento Nacional de I-
 dentidad número 13.887.399, C.U.I.T. 20-13887399-5, con domicilio legal
 en la calle Bolívar 391, piso 2º, de esta Ciudad, a quien identifico con la
 presentación del documento idóneo citado que exhibe, cuya reproducción
 en fotocopia autenticada de sus partes pertinentes se encuentra agregada
 al folio 102 de este Registro Notarial a mi cargo, protocolo del corriente a-
 ño, quien **INTERVIENE** en su carácter de Presidente, de "**GEODIS GLO-**
BAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.", C.U.I.T.: 30-71096716-0, con sede
 social en la calle Bolívar 391, piso 2º, de esta Ciudad, acreditando la exis-
 tencia de la sociedad, su personería y la autorización para efectuar el pre-
 sente otorgamiento, con los siguientes elementos: **PRIMERO: EXISTEN-**
CIA LEGAL DE LA SOCIEDAD y PERSONERÍA INVOCADA POR EL
COMPARECIENTE: con el Estatuto Social elevado a escritura pública nú-
 mero 29, con fecha 07 de mayo de 2.009, pasada ante mí, al folio 102, de
 este Registro Notarial a mi cargo; la que en testimonio se inscribió en la
 Inspección General de Justicia, el 20 de mayo de 2.009, bajo el número 8.
 446, del Libro 44, Tomo de Sociedades por Acciones.- **SEGUNDO: AUTO-**
RIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO: Con el Acta de Direc-
 torio número 05, de fecha 24 de julio de 2.009, pasada a fojas 10 del Libro

CECBA - LEY 494 CGBA
LEGALIZACION
090729 333476



\$36.00 14:56:16

29/07/2009

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



N 010990864

de Actas de Directorio número 1, rubricado por la Inspección General de
 Justicia, con fecha 09 de junio de 2.009, bajo el número 39.259-09; la que
 en su original tengo a la vista para este acto y copiada en sus partes perti-
 nentes dice así: **ACTA DE DIRECTORIO N° 5:** En la Ciudad Autónoma de
 Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2009, siendo las 10:00 ho-
 ras, se reúnen en la sede social los Sres. directores de **Geodis Global So-
 lutions Argentina S.A.** (la "Sociedad") que firman al pie de la presente.
 Preside la reunión el Sr. Gerardo Federico Kessen, en su carácter de presi-
 dente de la Sociedad. Por unanimidad, el directorio aprueba la siguiente a-
 genda para ser considerada en la presente reunión: ... **2º) Otorgamiento
 de poder para representación de la sucursal de la Sociedad en Ecua-
 dor; y 3º) Protocolización de la revocación y otorgamiento de poder.**
 ... A continuación se pasa a considerar el segundo punto de la agenda. **2º)
Otorgamiento de poder para representación de la sucursal de la So-
 ciedad en Ecuador.** El Sr. Kessen deja constancia que resulta necesario o-
 torgar un poder de representación respecto de la sucursal de la Sociedad
 en Ecuador. Oído lo cual por unanimidad, se **RESUELVE** otorgar un poder
 de representación de la sucursal de la Sociedad en la Republica del Ecua-
 dor a favor del Sr. Ángel Alfonso Puente Reyes (Cédula de Identidad N°
 171578719-6), para que, en nombre y representación de la Sociedad, pue-
 da realizar los actos que se enumeran a continuación: (i) ejercer la repre-
 sentación legal, judicial y extrajudicial; (ii) llevar a cabo todos y cada uno
 de los negocios que la Sociedad contrate en el Ecuador; (iii) suscribir en
 nombre de la Sociedad, contratos y actos con personas naturales y jurídi-
 cas del sector privado o público y los contratos de ampliación de plazo, re-

26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 2024



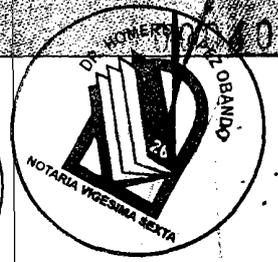
Dolores Gabriela Orzani

M. DOLORES GABRIELA ORZANI

ESCRIBANA
MAY. 2019

N 010990865

1 novación de contrato, concesiones de contratos y establecimiento de nue-
2 vas condiciones de funcionamiento de la sucursal para con el Estado Ecu-
3 toriano luego de la aprobación de los mismos por parte del Directorio; (iv)
4 firmar y realizar en nombre de la Sociedad todos los actos y contratos que
5 tengan relación con el giro ordinario de negocios de la Sociedad en el E-
6 cuador incluyendo pero no limitando, la contratación de personal, trabajado-
7 res y empleados para el manejo de la sucursal a su cargo; (v) recibir dinero
8 y valores y emitir recibos válidos por estos conceptos; así como recibir co-
9 rreo y correspondencia de todo género, cartas certificadas y no certifica-
10 das, con o sin declaración de valor, paquetes postales, mensajes; (vi) com-
11 parecer ante los tribunales de justicia como su Representante con amplias
12 facultades, sin limitaciones de tiempo, cuantía y clase en cualquier y en to-
13 do proceso judicial y/o administrativo y/o contencioso, que resultare de las
14 operaciones de la sucursal en el Ecuador, sea como actor o demandado o
15 en cualquier calidad, en tal virtud, especial pero no definitivamente podrá
16 ser citado, contestar, iniciar y proseguir demandas y otras acciones, recibir
17 notificaciones, presentar reclamos y demandas, intervenir en las causas, a-
18 ceptar, impugnar y recurrir de resoluciones, providencias y sentencias; soli-
19 citar y actuar prueba antes y durante juicios. Se encuentra asimismo facul-
20 tado a ejercitar cualquier acción y/o medida tendiente a proteger derechos
21 de la Sociedad en territorio ecuatoriano; (vii) cumplir todas las obligaciones
22 contraídas; (viii) tomar parte en embargos y coactivas, y tomar parte en
23 procedimientos de quiebra, administración, concurso de acreedores, diso-
24 lución, transformación y reforma de la sucursal a su cargo, así como para
25 resolver asuntos en forma amigable, arbitraje o mediante litigio; (ix) repre-



N 010990865

sentar a la Sociedad en todos sus asuntos ante tribunales de justicia, autoridades, funcionarios, embajadores y cónsules y tomar las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses de la Sociedad; (x) representar a la Sociedad o designar a otra persona como representante en todos los reclamos en contra de deudores cuyo domicilio esté dentro de territorio ecuatoriano; (xi) abrir cuentas en nombre de la Sociedad con bancos, instituciones bancarias o financieras en general, para efectuar depósitos en ellos a acreditarse a la Sociedad, por cualquier cantidad o cantidades que reciba en nombre de la Sociedad; (xii) girar, cobrar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, cheques, pagarés y demás instrumentos negociables para su depósito o cobro; (xiii) participar como accionista o socio, en nombre de la Sociedad y debidamente autorizado por ella, por sus Directores, en la conformación, establecimiento, reforma, compra de acciones o participaciones y transformación de cualquier tipo de compañías, pudiendo al efecto solicitar a nombre de la Sociedad todos y cada uno de los permisos o autorizaciones pertinentes; (xiv) negociar y obtener crédito de cualquier Banco, Compañía de seguros o institución financiera, así como de individuos, firmas o Compañías dentro o fuera de los límites del territorio, siempre que este debidamente autorizado por el Directorio de la Sociedad, autorización que deberá constar por escrito y deberá estar suscrita por el Secretario Asistente de la Sociedad; asimismo podrá ejecutar y entregar tales documentos o convenios como considere apropiados a fin de establecer arreglos de préstamo, ejecutar y entregar tales instrucciones, confirmaciones, notas, evidencias de endeudamiento u otros instrumentos que considere apropiados o aconsejables a fin de efectuar el préstamo; y para designar a cual-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 104



N 010990866

1 quier persona o personas que este(n) autorizadas por el Directorio de la
2 Sociedad para girarse dichos fondos bajo tales arreglos. Finalmente la So-
3 ciedad por el presente otorga y confiere a su apoderado, todas las autori-
4 dades dentro del territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que
5 considere necesario para los propósitos antes mencionados o para cual-
6 quier otro con el manejo del poder, protección de los intereses y vigencia
7 de los derechos de la Sociedad en el Ecuador, dentro de los límites especi-
8 ficados y como si la Sociedad lo pudiere hacer o lo hiciera si actuara perso-
9 nalmente. Este poder podrá subrogarse o delegarse, con conocimiento del
10 Director Regional; sin embargo podrá designar a su discreción, apodera-
11 dos especiales y podrá revocar tales designaciones previo el conocimiento
12 del Director Regional. El sustituto o sustitutos tendrán las facultades cons-
13 tantes en sus respectivos poderes, para lo cual la Sociedad por el presente
14 instrumento ratifica y confirma todos los actos legales de dicho apoderado
15 o sus sustitutos que sean causados o efectuados en cumplimiento del pre-
16 sente instrumento. Para evitar dudas este poder no provee autoridad para
17 comprometer a la Sociedad en compra de activos, arriendos operativos, fi-
18 nancieros o cancelar deudas sin aprobación específica por el Directorio. Ac-
19 to seguido se pasa a considerar el tercero y último punto de la agenda. 3º)
20 **Protocolización de la revocación y otorgamiento de poder.** Por unani-
21 midad se **RESUELVE** facultar al Sr. Kessen a los efectos de elevar a escri-
22 tura pública la revocación y otorgamiento de poder resuelto en la presente
23 reunión, quedando plenamente facultado para firmar toda la documenta-
24 ción correspondiente. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por fina-
25 lizado el acto a las 11:30 horas. Siguen las firmas".- LO RELACIONADO Y



N 010990866



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TRANSCRIPTO ES CONFORME Y COPIA FIEL, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado y debidamente acreditado, asegurándome que su representación se encuentra vigente por no haberle sido revocada, suspendida ni limitada en forma alguna **DICE**: Que su representada "**GEO-DIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**" otorga **PODER GENERAL para la representación de la sucursal de la Sociedad en Ecuador a favor del señor Ángel Alfonso PUENTE REYES**, Cédula de Identidad número 171578719-6, para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar los actos y ejercer las facultades conferidas en el acta precedentemente transcripta, y que doy por íntegramente reproducida en éste lugar a sus efectos.- El representante de la Sociedad me solicita expida primera copia para el apoderado a fin de ser presentada ante quien corresponda.- **LEO** al compareciente quien la firma de conformidad por ante mi, doy fe.- **Gerardo Federico KESSEN**.- Ante mi: **M. Dolores GARRIDO OROMI**.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 174 del Registro Notarial 986 a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente N 010990864 al presente N 010990866 inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



La copia xerox que precede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en fojas ulteriores y que luego devolví al interesado, en fe de lo cual confiere la presente.

Quito, a **06/AGO. 2009**

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VICEPRESIDENTE
DEL CANTÓN QUITO

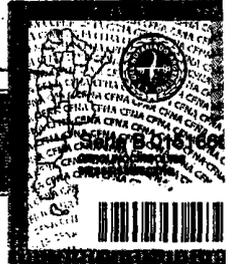


Gerardo Federico Kessen

M. DOLORES GARRIDO OROMI
ESCRIBANA
NAT. QUITO



LEGALIZACION
LEY 301



COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la Ciudad de Buenos Aires

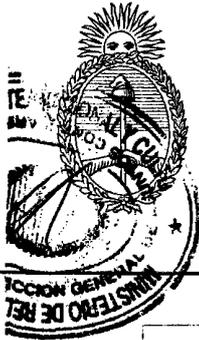
L 008970799

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIA DOLORES GARRIDO OROMI DE BERTHE** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090729333476/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 29 de Julio de 2009



ESTADO EN
BLANCO



REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO de
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por ENRIQUE H. J. GARBARINO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5. En BUENOS AIRES 6. El día 30/07/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
 INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 150376/2009
9. Sello/Timbre: 39

Dr. LUIS O. ROMERO
 Jefe de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores,
 Comercio Internacional y Culto



Tipo de Documento: PODER GENERAL
 Titular del Documento: GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.



2009150376



88CAD561EC07E71E6E63B27084702D7B

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante...

Quito, a

6 AGO. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
CANTÓN QUITO

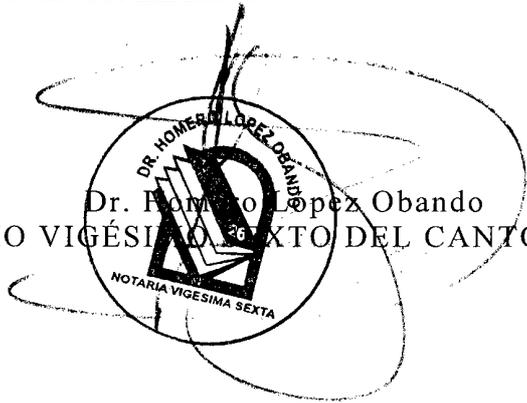


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Mauricio Alarcón Salvador, portador de la matrícula profesional número mil doscientos sesenta y ocho- A de la Corte Nacional de Justicia, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, **PROTOCOLIZO LA CERTIFICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER CONJUNTO A NOMBRE DE BYRON FERNANDO BENITEZ ZAPATA Y DEL PODER GENERAL EMITIDO A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ALFONSO PUENTE REYES OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. Y MÁS DOCUMENTOS.**; que antecede.- Quito, a seis de Agosto del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE PODER CONJUNTO A NOMBRE DE BYRON FERNANDO BENITEZ ZAPATA Y DEL PODER GENERAL EMITIDO A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ALFONSO PUENTE REYES OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A. Y MÁS DOCUMENTOS;** firmada y sellada en Quito a seis de Agosto del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





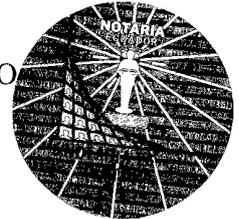
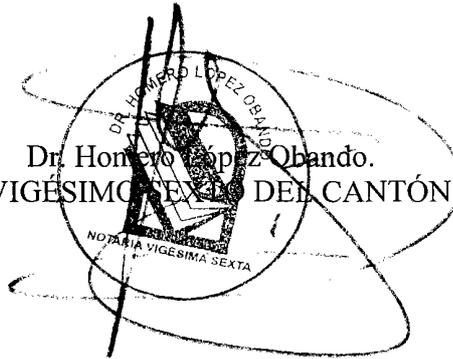
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

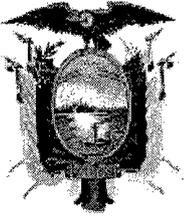
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0044

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.3539 dictada el veintiocho de Agosto del dos mil nueve, por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito (E), resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de "GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado, a través del Directorio a favor del señor Angel Alfonso Puentes Reyes, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de las respectivas Protocolizaciones de: 1.- Protocolización de la Primera copia certificada de la protocolización de la certificación de los documentos referentes a la Compañía Geodis Global Solutions Argentina S.A. y más documentos; y, 2.- Protocolización de la certificación de la Revocación de Poder Conjunto a nombre de Byron Fernando Benitez Zapata y del Poder General emitido a favor del señor Angel Alfonso Puentes Reyes otorgado por la Compañía Geodis Global Solutions Argentina S.A. y más documentos, para los fines legales consiguientes.- Quito; a treinta y uno de Agosto del dos mil nueve.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





00045

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 28 de agosto de 2.009, bajo el número **2908** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el seis y el diecinueve de agosto de dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.**" y del **PODER** otorgado a través del Directorio a favor del Señor **ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1735**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031681**.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

